Catálogo de Especialidades Formativas

PROGRAMA FORMATIVO

PRL PARA TRABAJOS MARÍTIMOS

Versión 1

Octubre 2026

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la especialidad:	PRL PARA TRABAJOS MARÍTIMOS
Familia Profesional:	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
Área Profesional:	COLOCACIÓN Y MONTAJE
Código:	EOCJ0019
Nivel de cualificación profesional:	1

Objetivo general

Adquirir la formación en materia de prevención de riesgos laborales del sector de la construcción de acuerdo con el programa formativo de segundo ciclo por oficio para trabajos marítimos, del vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

Relación de módulos de formación

Módulo 1	PRL PARA TRABAJOS MARÍTIMOS	20 horas

Modalidades de impartición

Presencial

Duración de la formación

Duración total	20 horas

Requisitos de acceso del alumnado

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüistica suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

Prescripciones de formadores y tutores

Acreditación requerida	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: - Título de Máster Universitario, así como otras titulaciones equivalentes. - Título de Grado Universitario, así como otras titulaciones equivalentes.

Acreditación requerida	- Título de bachiller, así como otras titulaciones equivalentes. - Técnico o Técnico Superior, así como otras titulaciones equivalentes. - Certificado profesional de nivel 2 o 3, así como otras titulaciones equivalentes.
Experiencia profesional mínima requerida	Experiencia acreditada en la aplicación de las técnicas preventivas específicas en el sector de la construcción.
Competencia docente	Se requiere formación en metodología didáctica de al menos 20 horas o experiencia docente de 100 horas o estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el empleo o equivalente.
Otros	- Formación acreditada correspondiente a los niveles intermedio y superior, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. - Título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de riesgos profesionales.

Justificación de las prescripciones de formadores y tutores
Documentación que acredite las prescripciones anteriores.

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30.0 m²	2.0 m² / participante

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	- Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Vinculaciones con capacitaciones profesionales

Esta formación permite, junto con el cumplimiento de los requisitos adicionales establecidos en el Convenio General del Sector de Construcción, solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

- 78911028 BUZOS DE LA CONSTRUCCIÓN
- 78911046 BUZOS ESPECIALISTAS SOLDADORES-OXICORTADORES
- 83311099 CONDUCTORES-OPERADORES DE MAQUINARIA DE DRAGADOS
- 83401037 MARINEROS DE CUBIERTA (EXCEPTO PESCA)
- 83401048 MOZOS DE CUBIERTA
- 96011029 PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL
- 98111042 MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, TRANSPORTE MARÍTIMO

Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).

La formación preventiva que impartan las entidades ha de estar homologada y debidamente comunicada a través del sistema creado a tales efectos conforme al vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

Centro Móvil

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

MÓDULO DE FORMACIÓN 1: PRL PARA TRABAJOS MARÍTIMOS

OBJETIVO

Adquirir la formación en materia de prevención de riesgos laborales del sector de la construcción de acuerdo con el programa formativo de segundo ciclo por oficio para trabajos marítimos del vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

DURACIÓN:

20 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

PARTE COMÚN:

1. Técnicas preventivas.
   Medios de protección colectiva.
   Equipos de protección individual.
   Señalización.
2. Medios auxiliares, equipos y herramientas empleados habitualmente en las obras de construcción.
3. Verificación, identificación y vigilancia del lugar del trabajo y su entorno.
   Riesgos generales en las obras de construcción.
   Conocimiento del entorno del lugar de trabajo. Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.
   Manipulación de productos químicos. Ficha de datos de seguridad. Simbología.
4. Interferencia entre actividades.
   Actividades simultáneas o sucesivas.
5. Derechos y obligaciones.
   Marco normativo general y específico.
   Organización de la prevención de riesgos laborales.
   Participación, información, consulta y propuestas.

- Cumplimiento operativo y legal. Conceptos generales, responsabilidades y canales de consulta.

6. Primeros auxilios y medidas de emergencia.

PARTE ESPECÍFICA:

1. Definición de los trabajos.
   Obras marítimas (construcción y reparación de muelles, diques, pantalanes, emisarios submarinos, regeneración de playas, etc.). Trabajos y proceso de ejecución (trabajos preliminares, dragados, voladuras submarinas, tratamientos de mejora de fondos, rellenos, fabricación y transporte de cajones, ejecución de espaldones, losas, vigas cantil, etc.).
   Actividades subacuáticas.
   Maquinaria empleada (equipos de precarga, vibración profunda, compactación dinámica, inyección o instalación de drenes, dragas, gánguiles, pontonas, cabrias, cajoneros, etc.). Descripción, características y funcionamiento.
2. Técnicas preventivas específicas.
   Identificación de riesgos.
   Evaluación de riesgos del puesto.
   Salvamento marítimo.
   Condiciones meteorológicas y de la mar: viento, niebla, marea, oleaje, corrientes marinas, etc.
   Medios auxiliares, equipos de trabajo y herramientas: riesgos y medidas

preventivas.

Manipulación manual de cargas.

Medios de protección colectiva (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Equipos de protección individual (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).

Materiales y productos (etiquetado, fichas de datos de seguridad, frases H y P...).

Interferencias con la navegación marítima.

Habilidades de gestión, personales y sociales

Se tratarán las habilidades de gestión, personales y sociales, que sean necesarias para el logro de los resultados de aprendizaje anteriores.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicite, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.
- Para la obtención de la aptitud por parte del alumno/a, será necesario que asistan a la totalidad de la acción formativa.
- La aptitud de la acción formativa estará supeditada a la superación de una prueba de evaluación de aptitud.